



San Antonio de Arredondo, 14 de Agosto de 2025.-

ORDENANZA N° 557/2025

**AUTORIZACION DE COMODATO CON LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE
CORDOBA.**

VISTO:

El predio donde está ubicada la comisaría de San Antonio de Arredondo.-

Y CONSIDERANDO:

QUE dicho predio es de propiedad de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo el cual se encuentra inscripto bajo la nomenclatura catastral **48-01-101-005-000**, correspondiendo a su dominio en el registro general de la propiedad inmueble de la provincia de Córdoba bajo la matricula **N°352.127**.-

QUE no existe en la actualidad instrumento jurídico que vincule a la Municipalidad de San Antonio de Arredondo con la policía de la Provincia de Córdoba, generándose una situación de hecho que se hace necesario regularizar.

QUE la Dirección de Servicios Públicos y Obras de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo ha confeccionado un croquis determinando el área que actualmente ocupa la Comisaría.

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°:AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un comodato con la Policía de la Provincia de Córdoba, por el término de 30 (Treinta) años respecto del inmueble que posee una superficie de 1656 m² y determina conforme el croquis del ANEXO I por los puntos: A-B= 8,90m, B-C= 11,95m, C-D= 78,40m, D-E= 20,49m, E-A= 86,38m, el cual forma parte del inmueble de mayor superficie de propiedad de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo y se encuentra inscripto bajo la nomenclatura catastral **48-01-101-005-000**, correspondiendo a su dominio en el registro general de la propiedad inmueble de la provincia de Córdoba bajo la matricula **N°352.127**, el cual estará destinado al uso de la fuerza de seguridad.

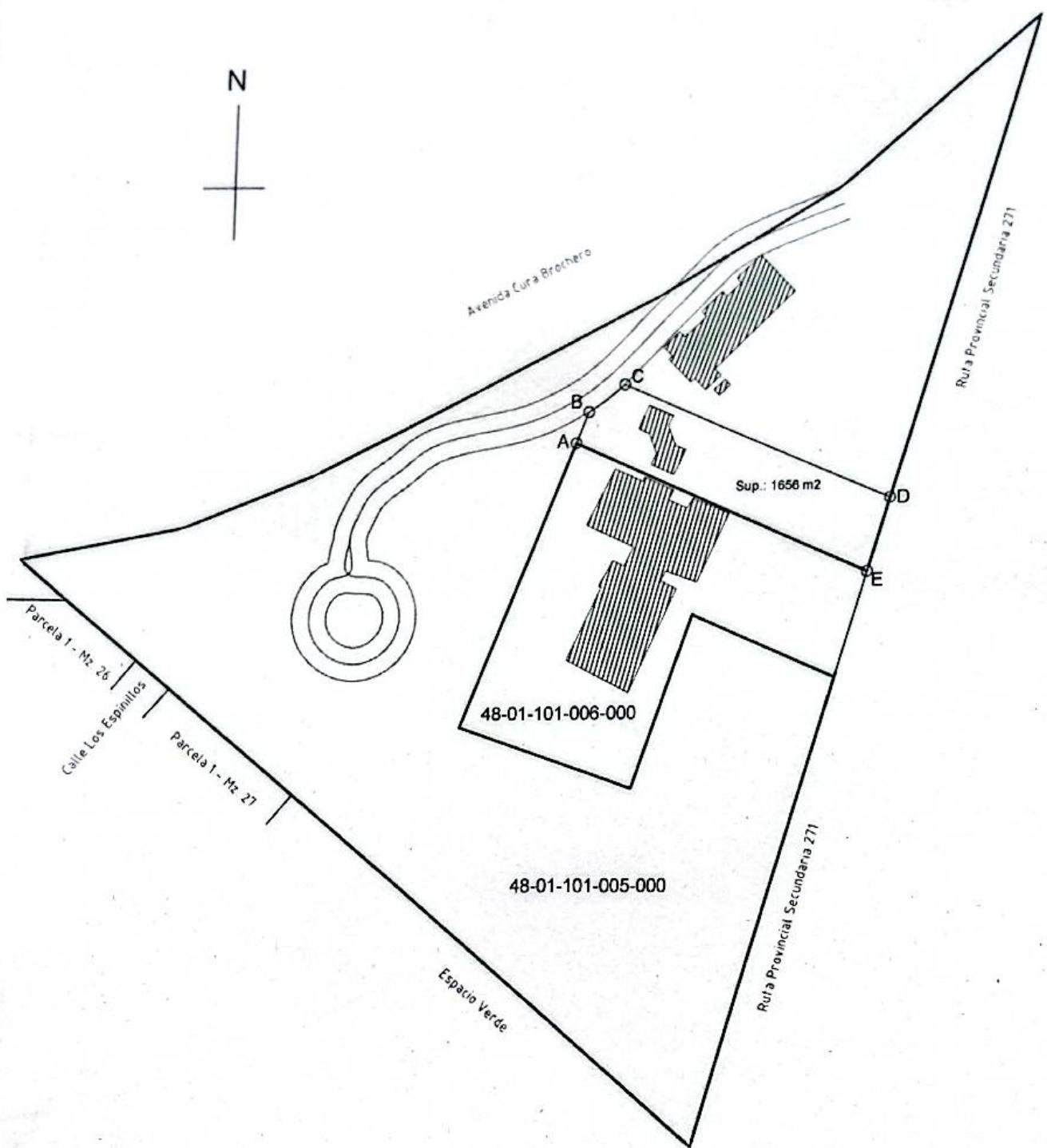


ARTÍCULO 2º: DISPONGASE que el croquis elaborado por la Dirección de Servicios Públicos y Obras de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo incorporado como ANEXO I, forme parte integrativa de la presente Ordenanza como así también del comodato que oportunamente se suscriba.-

ARTICULO 3º.- ELEVESE al Departamento Ejecutivo a los fines de su Promulgación.-

ARTICULO 4º.-COMUNIQUESE, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.-

ORDENANZA N° 557/2025



Referencias

— Limite de propiedad

▨ Edificado

A-B= 8,90 m

B-C= 11,95 m

C-D= 78,40 m

D-E= 20,49 m

E-A= 86,38 m